



DSP: SSE/D-0196/2018

CONTRATO No.LPN.012.18
DERIVADO DE LA LPN-103C80801/001/2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103C80801/001/2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR MOÍSES BARRIOS JÁCOME, DIRECTOR DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR VERÓNICA LETICIA ALAVÉZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se realizó la publicación de la convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional LPN-103C80801/001/2018, relativa a la adquisición y suministro de insumos para los programas alimentarios "Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo", "Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables", "Desayunos Escolares Fríos", "Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias" y "Atención Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo No Escolarizados".

B) De conformidad con el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y numeral 2.5 de las Bases de la Licitación LPN-103C80801/001/2018, se efectuó la VENTA DE BASES durante el periodo establecido en la convocatoria en los días hábiles del 22 al 28 de febrero del presente año.

C) "EL PROVEEDOR", ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V, adquirió las bases en tiempo y forma, dentro del periodo establecido en dicha convocatoria.

D) Con fecha seis del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la JUNTA DE ACLARACIONES de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los numerales 6 de las Bases de la Licitación LPN-103C80801/001/2018, con el objeto de esclarecer aquéllos aspectos de la convocatoria o de las mismas bases que pudieran generar duda o confusión.



E) El día quince de marzo de dos mil dieciocho, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el Artículo 43, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral 7 de las bases.

F) Se realizó la revisión documental de la proposición técnica de conformidad a lo establecido en el Artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

G) Se procedió a abrir el sobre que contenía la proposición económica del licitante **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.**, ya que cumplió con los requisitos técnicos solicitados en las Bases.

H) Se turnó a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, área solicitante, el expediente del licitante **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.**, cuya propuesta técnica fue aceptada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para la emisión del dictamen técnico correspondiente.

I) En fecha 20 de marzo de dos mil dieciocho, el área solicitante, emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptada la proposición técnica, mismo que fue entregado a la Comisión de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801/001/2018, relativa a la adquisición y suministro de insumos para los programas alimentarios "Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo", "Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables", "Desayunos Escolares Fríos", "Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias" y "Atención Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo No Escolarizados".

J) El día veinte de marzo de dos mil dieciocho a las trece horas, se programó la Sesión de trabajo de conformidad al punto 9 del acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a la propuesta del licitante participante, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la **Iniciativa Privada No asistieron a la Sesión, no se realizó la misma.**

K) La Comisión de la Licitación dictaminó Aceptada la Propuesta Técnica del licitante: **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases.

L) La Comisión para la Licitación Pública Nacional LPN-103C80801/001/2018 aprueba por unanimidad la adquisición y suministro de insumos para los programas alimentarios "Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo", "Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables", "Desayunos Escolares Fríos", "Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias" y "Atención Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo No Escolarizados".

M) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adquisición y suministro de insumos para los programas alimentarios "Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo", "Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables", "Desayunos Escolares Fríos",



“Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias” y “Atención Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo No Escolarizados”, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Pública Nacional LPN-103CB0801/001/2018, determina adjudicar el contrato a **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.**

N) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0196/2018 de fecha 8 de febrero del 2018.

DECLARACIONES

I.- DE “EL DIF ESTATAL”:

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Asiste a la firma del presente instrumento jurídico el Director de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, por tratarse de un asunto que incide en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 34, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

D) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9, 12, 26, fracción I, 29 fracción II, 31, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz



de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

E) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Veintiséis Mil Novecientos Sesenta y Nueve, Volumen Número Quinientos Veintinueve, ante la fe del Licenciado Alfredo Beltrán Santana, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Ciudad de Netzahualcóyotl, Estado de México.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Verónica Leticia Alavéz Flores, en carácter de Apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada "Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Cuarenta y Nueve mil Trescientos Uno, Volumen Número Mil Ochocientos Noventa y Uno, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 45 de la Ciudad del Estado de México.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: compraventa, fabricación, producción, comisión, consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, legumbres, vegetales y flores en general, compraventa, fabricación, producción, comisión, consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos perecederos y no perecederos, víveres y alimentos específicos para consumo humano y animal, abarrotos, carnes de todo tipo (cerdo, res, pollo, bovino, etc.), pescados y mariscos, huevo, carnes frías y embutidos de todo tipo, lácteos, alimentos y bebidas empaquetados y envasados, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número AD1991022KX2 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 6058, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete.

D) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado la Calle.4, Manzana 5, Lote 6, Ejido del Moral Iztapalapa, Código Postal 09040, Ciudad de México.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y "EL PROVEEDOR" a vender insumos para los programas alimentarios "Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo", "Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables", "Desayunos Escolares Fríos", "Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias" y "Atención Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo No Escolarizados", consistentes en:

PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD POR PAQUETE	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS	BARRAS DE GRANOLA	1	30 GRAMOS	53.69	PIEZA	22,660,455	\$83,727,778.95
						SUBTOTAL:	\$83,727,778.95
						I.V.A.	\$0.00
						TOTAL	\$83,727,778.95

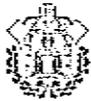
PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD POR DOTACIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS	LECHE SEM.DESCREMADA EN POLVO	2	ENVASE DE UN KILOGRAMO	\$130.00	DOTACIÓN	145,206	\$37,753,590.00
	ARROZ SUPER EXTRA	1	PIEZA DE KILOGRAMO	\$21.96			\$3,188,723.76
	MEZCLA DE CEREALES INTEGRALES	2	PIEZAS DE 200 GRAMOS	\$10.70			\$3,107,408.40
	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA FORTIFICADA	1	PIEZA DE KILOGRAMO	\$14.60			\$2,149,048.60
	PASTA PARA SOPA INTEGRAL	5	PIEZAS DE 200 GRAMOS	\$5.73			\$4,160,151.90
	ACEITE VEGETAL MIXTO	1	PIEZAS DE LITRO	\$40.11			\$5,824,212.66
	ATÚN EN AGUA	7	PIEZAS DE 140 GRAMOS	\$13.09			\$13,295,061.36
	FRÍJOL NEGRO	1	PIEZA DE KILOGRAMO	\$33.00			\$4,791,798.00
	SOYA TEXTURIZADA	1	PIEZA DE 500 GRAMOS	\$19.23			\$2,792,311.38
						SUBTOTAL:	\$77,062,276.26
						I.V.A.	\$0.00
						TOTAL	\$77,062,276.26



PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD POR DESPENSA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS	MEZCLA DE CEREALES INTEGRALES	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	\$10.70	DESPENSA	92,105	\$335,523.50
	ARROZ SUPER EXTRA	1	PIEZA DE KILOGRAMO	\$21.96			\$2,022,625.60
	ATUN EN AGUA	1	PIEZA DE 140 GRAMOS	\$13.08			\$1,204,733.40
	FRUOL NEGRO	1	PIEZA DE KILOGRAMO	\$33.00			\$3,039,465.00
	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	1	CAJA DE UN LITRO	\$22.07			\$2,032,757.35
	SOYA TEXTURIZADA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	\$8.60			\$792,103.00
	PASTA INTEGRAL PARA SOPA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	\$5.73			\$527,761.65
	CAJA DE EMPAQUE BLANCO CON IMPRESIONES	1	PIEZA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, COLOR BLANCO, CON IMPRESIONES OFICIALES DE DIF VERACRUZ	\$9.91			\$912,760.55
						SUBTOTAL:	\$11,517,730.25
						I.V.A.	\$146,041.69
						TOTAL	\$11,663,771.94

PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD POR DESPENSA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	MEZCLA DE CEREALES INTEGRALES	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	\$10.70	DESPENSA	2,607,695	\$31,114,476.50
	ARROZ SUPER EXTRA	1	PIEZA DE KILOGRAMO	\$21.96			\$63,657,374.20
	ATUN EN AGUA	1	PIEZA DE 140 GRAMOS	\$13.08			\$38,035,266.60
	FRUOL NEGRO	1	PIEZA DE KILOGRAMO	\$33.00			\$95,660,535.00
	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	1	CAJA DE UN LITRO	\$22.07			\$64,177,242.65
	SOYA TEXTURIZADA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	\$8.60			\$25,007,697.00
	ACEITE VEGETAL MIXTO	1	PIEZA DE 500 MILITROS	\$20.06			\$58,332,373.70
	PASTA INTEGRAL PARA SOPA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	\$5.73			\$16,662,239.35

Handwritten signatures and initials:
 SS
 G. G. G.

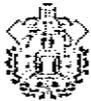


	CAJA DE EMPAQUE BLANCO CON IMPRESIONES	1	PIEZA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, COLOR BLANCO, CON IMPRESIONES OFICIALES DE DIF VERACRUZ	\$9.91		\$25,817,233.45
SUBTOTAL:						\$421,964,643.45
I.V.A.						\$4,610,758.31
TOTAL						\$425,575,401.76

PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD FOR DESPENSA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO	MEZCLA DE CEREALES INTEGRALES	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	\$10.70	DESPENSA A	11,820	\$126,474.00
	ARROZ SUPER EXTRA	1	PIEZA DE KILOGRAMO	\$21.95			\$259,567.20
	ATUN EN AGUA	1	PIEZA DE 140 GRAMOS	\$13.09			\$154,605.60
	FRIJOL NEGRO	1	PIEZA DE KILOGRAMO	\$33.00			\$390,060.00
	LECHE SEM.DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	1	CAJA DE UN LITRO	\$22.07			\$260,857.40
	SOYA TEXTURIZADA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	\$8.60			\$101,652.00
	PASTA INTEGRAL PARA SOPA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	\$5.73			\$57,728.60
	CAJA DE EMPAQUE BLANCO CON IMPRESIONES	1	PIEZA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, COLOR BLANCO, CON IMPRESIONES OFICIALES DE DIF VERACRUZ	\$9.91			\$117,136.20
SUBTOTAL:						\$1,478,091.00	
I.V.A.						\$18,741.79	
TOTAL						\$1,495,832.79	

SUBTOTAL 5 PROGRAMAS:	\$595,750,519.91
I.V.A. 5 PROGRAMAS:	\$4,775,541.79
TOTAL 5 PROGRAMAS:	\$600,526,061.70

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de \$595,750,519.91 (Quinientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta mil quinientos diecinueve pesos 91/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado de \$4,775,541.79 (Cuatro millones setecientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos 79/100 M.N.), lo que hace un importe total



de \$600,526,061.70 (Seiscientos millones quinientos veintiséis mil sesenta y un pesos 70/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

Queda prohibido el cobro de intereses legales a "EL DIF ESTATAL", por lo cual "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al cobro de los mismos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición, en pesos mexicanos, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes, sellada y firmada de recibido por la Dirección de Atención a Población Vulnerable a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, a través de transferencia electrónica.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los insumos de acuerdo al programa dentro del periodo siguiente:

"DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS", "DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS" durante DOS MESES posteriores a la formalización del pedido correspondiente.

"ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS" y "ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES" durante UN MES posterior a la formalización del pedido correspondiente.

"ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO" máximo CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la formalización del pedido correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los insumos libre a bordo de acuerdo a los siguientes programas:

"DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS" y "DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS" en los almacenes de los 212 Sistemas DIF Municipales.

"ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS" y "ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES" en las sedes que "EL DIF ESTATAL" indique a "EL PROVEEDOR" a la formalización de cada pedido, las cuales se encuentran ubicadas en los 212 municipios.

"ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO", en cualquiera de los 212 municipios que "EL DIF ESTATAL" indique a la formalización del pedido correspondiente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la leche semidescremada ultra pasteurizada y la harina de maíz nixtamalizada fortificada por un término de CUATRO MESES, el resto de los bienes por un término de SEIS MESES



posteriores a la entrega contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, en caso de que se presentara alguno de ellos, deberá realizar el canje de los mismos sin costo para "EL DIF ESTATAL", con un plazo de respuesta no mayor a CINCO DÍAS NATURALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los insumos entregados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar muestras mensuales de insumos a análisis de laboratorio.

SEXTA.- CADUCIDAD.- La leche semidescremada ultrapasteurizada y la harina nixtamalizada fortificada deberá contar con una caducidad de CUATRO MESES, el resto de los bienes por un término de SEIS MESES contados a partir de la recepción.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía



legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$59,575,051.99** (Cincuenta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil cincuenta y un pesos 99/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los insumos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5 %) (cero punto cinco por ciento) de acuerdo a lo siguiente:

- a) Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de calidad (etc), derivado del resultado de los análisis periódicos (meses de Julio y octubre) o de análisis que se lleven a cabo por dudas sobre la calidad de los insumos, en cualquier momento de la vigencia del contrato, monto que corresponderá al valor de los insumos que se encuentren fuera del rango de las mencionadas especificaciones, de acuerdo al lote analizado, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- b) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en las entregas de los insumos, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- c) Cuando exista incumplimiento en la entrega de la documentación de control, monto que se aplicará sobre el valor del pedido del mes en que se incumpla con la entrega de la documentación mencionada, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir



nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

- d) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuente las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

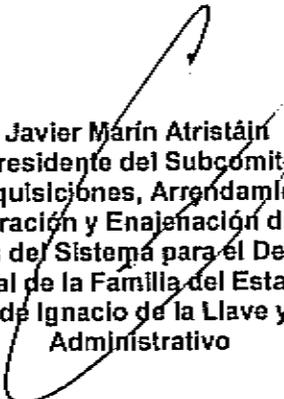


DIF
ESTADO DE VERACRUZ

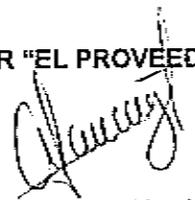
VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintiuno de marzo del dos mil dieciocho.

POR "EL DIF ESTATAL"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"


Verónica Leticia Alavéz Flores
Apoderada Legal
"ABASTOS Y DISTRIBUCIONES
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V."

ASISTE


Moisés Barrios Jácome
Director de Atención a
Población Vulnerable del Sistema
para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz.

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N° LPN-012.18, derivado de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80901/001/2018, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", de fecha 21 de marzo de 2018.



ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO POR PROGRAMA QUE INTEGRAN LA PARTIDA ÚNICA

	PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD POR DOTACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PARTIDA ÚNICA	DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	BARRAS DE GRANOLA	1	30 GRAMOS	PIEZA	22,690,455
	PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD POR DOTACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	DESAYUNOS ESCOLARES CAIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS	LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO	2	ENVASE DE UN KILOGRAMO	DOTACIÓN	145,206
		ARROZ SUPER EXTRA	1	PIEZA DE KILOGRAMO		
		MEZCLA DE CEREALES INTEGRALES	2	PIEZAS DE 200 GRAMOS		
		HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA FORTIFICADA	1	PIEZA DE KILOGRAMO		
		PASTA PARA SOPA INTEGRAL	5	PIEZAS DE 200 GRAMOS		
		ACEITE VEGETAL MIXTO	1	PIEZAS DE LITRO		
		ATÚN EN AGUA	7	PIEZAS DE 140 GRAMOS		
		FRIJOL NEGRO	1	PIEZA DE KILOGRAMO		
SOYA TEXTURIZADA		1	PIEZA DE 500 GRAMOS			
PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD POR DESPENSA	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS	MEZCLA DE CEREALES INTEGRALES	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	DESPENSA	92,105	
	ARROZ SUPER EXTRA	1	PIEZA DE KILOGRAMO			
	ATUN EN AGUA	1	PIEZA DE 140 GRAMOS			
	FRIJOL NEGRO	1	PIEZA DE KILOGRAMO			
	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	1	CAJA DE UN LITRO			
	SOYA TEXTURIZADA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS			
	PASTA INTEGRAL PARA SOPA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS			
	CAJA DE EMPAQUE BLANCO CON IMPRESIONES	1	PIEZA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, COLOR BLANCO, CON IMPRESIONES OFICIALES DE DIF VERACRUZ.			
PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD POR DESPENSA	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
ASISTENCIA ALIMENTARIA A	MEZCLA DE CEREALES	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	DESPENSA	2,907,895	



SUJETOS VULNERABLES	INTEGRALES				
	ARROZ SUPER EXTRA	1	PIEZA DE KILOGRAMO		
	ATUN EN AGUA	1	PIEZA DE 140 GRAMOS		
	FRIJOL NEGRO	1	PIEZA DE KILOGRAMO		
	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	1	CAJA DE UN LITRO		
	SOYA TEXTURIZADA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS		
	ACEITE VEGETAL MIXTO	1	PIEZA DE 500 MILILITROS		
	PASTA INTEGRAL PARA SOPA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS		
	CAJA DE EMPAQUE BLANCO CON IMPRESIONES	1	PIEZA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, COLOR BLANCO, CON IMPRESIONES OFICIALES DE DIF VERACRUZ.		
PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD POR DESPENSA	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO	MEZCLA DE CEREALES INTEGRALES	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	DESPENSA	11,820
	ARROZ SUPER EXTRA	1	PIEZA DE KILOGRAMO		
	ATUN EN AGUA	1	PIEZA DE 140 GRAMOS		
	FRIJOL NEGRO	1	PIEZA DE KILOGRAMO		
	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	1	CAJA DE UN LITRO		
	SOYA TEXTURIZADA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS		
	PASTA INTEGRAL PARA SOPA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS		
	CAJA DE EMPAQUE BLANCO CON IMPRESIONES	1	PIEZA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, COLOR BLANCO, CON IMPRESIONES OFICIALES DE DIF VERACRUZ.		

[Handwritten signatures]